



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1690 /
EN CONCON,

09 AGO 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, numeral 7, letra g): "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad."
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Contrato de "Adquisición e instalación estación modular UAPO Cesfam Concón" de fecha 14 de julio del 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la empresa Ingeniería e Innovación Estructural Innacer SPA.
- g) Solicitud de Pedido N°264 del 19 de julio del 2021, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, para adquisiciones.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 236, de fecha 27 de julio 2021, por un monto total de \$ 6.015.450.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-29-04-001-000-000, y modalidad de compra trato directo.
- i) Cotización de fecha 13 de julio del 2021 del proveedor Sres. Ingeniería e Innovación Estructural Innacer SPA. por un monto total de \$ 6.015.450.-
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se requiere adquirir diseño, confección e instalación de mobiliario clínico y administrativo, modificaciones tabiquería, y aumento de enchufes de conexionado para UAPO de Concón.

SEGUNDO: Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la puesta en marcha del módulo oftalmológico para poder asegurar una atención eficiente a los usuarios del establecimiento.

TERCERO: la necesidad de adquirir este servicio con el proveedor que suministra la instalación de los box de atención UAPO, es por la garantía y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada.

CUARTO: Que el Artículo N°10, número 7, letra g) del Reglamento Ley N°19.886, posibilita la contratación directa cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

QUINTO: Que existen los recursos para financiar este servicio.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, A través de trato directo, la adquisición, diseño, confección e instalación de mobiliarios clínico y administrativo, modificaciones tabiquería y aumento de enchufes de conexionado para módulo UAPO de Concón. Al proveedor del rubro Sres. **INGENIERÍA E INNOVACIÓN ESTRUCTURAL INNACER SPA. RUT: 77.236.084-3**, por un monto total de \$ 6.015.450.- (con impuesto incluido). en virtud de los considerando del presente acto.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215-29-04-001-000 "Mobiliario y otros"
3. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión respectiva de la orden de compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones salud

FRV/MEG/MED/mml



ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

